

**RESUMEN DE AUDITORÍA
RELEVANTE SOBRE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA
CUENTA PÚBLICA 2017**

**GRUPO FUNCIONAL - DESARROLLO
ECONÓMICO**

Sector 18 Energía

***TÍTULO DE LA AUDITORÍA - “Gastos en Servicios
de Alimentación y Hotelería a Bordo de
Plataformas Habitacionales”***

ENTE AUDITADO - PEMEX Exploración y Producción

NÚMERO DE AUDITORÍA – 481-DE

¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

**PEMEX Exploración y Producción (PEP)
Petróleos Mexicanos (PEMEX)**

¿QUÉ AUDITAMOS?

Servicios de alimentación y hotelería para el personal que labora a bordo de las instalaciones ubicadas costa fuera.

¿POR QUÉ SE REALIZÓ ESTA AUDITORÍA?

Al 30 de noviembre de 2017, PEP contó con 17 contratos plurianuales con un presupuesto ejercido por 1,330,713.0 miles de pesos, para los servicios de alimentación y hotelería en las unidades habitacionales flotante.

En mayo de 2017, la ASF recibió una denuncia ciudadana y solicitó la revisión al proceso de Licitación Pública de Carácter Internacional y la Adjudicación Directa de un contrato por los servicios de alimentación y hotelería.

CONCLUSIONES DE LA ASF

- De los procesos de adjudicación de los contratos 428224804, 428224805, 428224870, 428224873 y 648225826, formalizados en 2014 y 2015, para los servicios de alimentación y hotelería con el apoyo de plataformas y unidades habitacionales flotantes, se comprobó que, conforme a la normativa, dos se realizaron mediante Licitación Pública Internacional Abierta (LPIA), dos por Licitación Pública Internacional con TLC (LPITLC) y uno por Adjudicación Directa (AD).
- Del contrato 648225826, la Coordinación de Supervisión de Servicios y Contratos de Alimentación, Hospedaje y Transporte de Personal de la Gerencia de Servicios Logísticos (área encargada de la supervisión del contrato) omitió la aplicación de penas convencionales, por 1,701.5 miles de pesos, por deficiencias e incumplimientos en la ejecución de los servicios y obligaciones pactadas en el anexo SSPA.
- El inicio de los servicios para el despacho de turbosina del contrato 428224804 se realizó hasta que el proveedor concluyó con los requerimientos y observaciones que realizó PEP, sin que se estableciera una fecha previa a efecto de que, en caso de incumplimiento, se aplicaran las penas convencionales respectivas.
- Se constató que para garantizar el cumplimiento de cuatro contratos, los proveedores entregaron las fianzas y los endosos vigentes. En el caso del contrato 428224805, no ejerció recursos en 2017, y fue rescindido en 2018, debido a que el proveedor no presentó la unidad habitacional flotante a la fecha de inicio de los servicios (1 de julio de 2018)..
- Se comprobó que la capacidad ocupacional de las embarcaciones de los contratos 428224804, 648225826, 428224870 y 428224873, para proporcionar los servicios de alimentación y hotelería, fue del 93.6%, 84.9%, 99.2% y 97.5%, respectivamente.

Se determinaron 3 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Recomendaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió un oficio para solicitar o promover la intervención de la Unidad de Responsabilidades en PEMEX, por la falta de aplicación de penas convencionales por 1,701.5 miles de pesos, determinados del 10 de mayo al 30 de diciembre de 2016.